



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

SESION NUMERO 126
22 DE ABRIL DE 1992
ACTA DE LA SESION

Presidente: Dr. Gustavo Chapela Castañares

Secretario: Dr. Enrique Fernández Fassnacht

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, a las 10:45 horas del día 22 de abril de 1992, inició la Sesión Número 126 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Antes de pasar lista de asistencia, el Secretario del Colegio Académico informó de la reciente designación de la M. en C. Rosaura Grether González como Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, por lo cual se le dio la bienvenida.

A continuación, pasó lista de asistencia e informó la presencia de 25 miembros.

Se declaró la existencia de quórum.

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

Se preguntó por qué no se incluyó el punto para formar una comisión encargada de revisar el procedimiento de elección y el de ratificación de los profesores electos y designados para integrar las comisiones dictaminadoras.

2.

El Colegio Académico, se explicó, aprobó en su Plan de Actividades analizar lo propuesto en el punto 8 del Orden del Día y se consideró oportuno incluir en el mismo lo referido al artículo 17 del RIPPPA y así no forzar el citado plan.

Al informar se tenían diversos escritos, con el encargo de leerlos en la sesión, se pidió presentarlos en Asuntos Generales.

Sin más comentarios se puso a votación el orden del día y fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 126.1

Aprobación del Orden del Día.

3. APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NUMEROS 122, 123, 124 y 125 CELEBRADAS EL 2 DE DICIEMBRE DE 1991; 13 Y 22 DE ENERO Y 4 DE FEBRERO; 17 DE FEBRERO; Y 30 DE MARZO DE 1992, RESPECTIVAMENTE.

Se pusieron a consideración del Colegio Académico cada una de las actas arriba mencionadas y, sin comentarios, fueron aprobadas por unanimidad.

ACUERDO 126.1

Aprobación de las actas de las sesiones números 122, 123, 124 y 125 celebradas el 2 de diciembre de 1991; 13 y 22 de enero y 4 de febrero; 17 de febrero; y 30 de marzo de 1992, respectivamente.

4. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA Y PRESENTAR UNA PROPUESTA CON EL FIN DE AGILIZAR LA APROBACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Este punto, se comentó, es importante porque refuerza la idea de desconcentración y agiliza la aprobación de los planes y programas de estudio.

Acto seguido se hizo la presentación a través de diversos antecedentes y se explicó la metodología utilizada para desarrollar el mandato, cuya síntesis es la siguiente:

Mediante el análisis de un documento proporcionado por la Dirección de Sistemas Escolares referente al tiempo promedio en la aprobación de un plan y programas de estudio nuevo, se advirtió era de un año; sin embargo, se aclaró, el problema no es del Colegio Académico sino de causas como la presentación incompleta de dichos documentos en cuanto a los requisitos previstos en las disposiciones existentes para tal efecto o, incluso, mala redacción.

La Comisión analizó también la legislación relacionada con el tema como es el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura, el de Estudios de Posgrado y las "Normas Mínimas para la Presentación, Análisis y Aprobación de los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas que se ofrecen en la Universidad", aprobadas por el Colegio Académico en su acuerdo 16.3.

Como resultado de dicho análisis, se acordó precisar más la trayectoria de los planes para hacerlos llegar de forma expedita al Colegio Académico.

En en el caso de adecuaciones a los planes ya existentes, se acordó quedara su aprobación a nivel de los consejos divisionales, como una nueva competencia, siempre y cuando no afecten la concepción del plan y cuenten con la asesoría de la Oficina del Abogado General y de la Secretaría General, para evitar sean devueltos por las causas antes mencionadas.

Se leyó el dictamen, cuyo original obra en el expediente y, sin más comentarios, se puso a consideración del Colegio en lo general.

Se propuso aclarar la redacción del segundo párrafo, hoja dos, de la Exposición de Motivos de las reformas al Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura por parecer contradictorio; en efecto por un lado, se preservan las competencias del Colegio y de los consejos académicos de aprobar, dictaminar y armonizar los planes y programas y, por el otro, se les da la facultad de impedir entren en vigor, modificar o suprimir las adecuaciones aprobadas por los consejos divisionales.

La Comisión, se explicó, asumió las facultades conferidas por la Ley Orgánica al Colegio de aprobar los planes y pro-

gramas y a los consejos académicos de dictaminar y armonizarlos; por tanto, con base en la competencia otorgada por la misma Ley a los consejos divisionales, de aprobar el desarrollo y funcionamiento de las divisiones, se asoció como nueva facultad la de efectuar adecuaciones a los planes y programas de estudios.

Por tal razón, en el articulado se prevé la obligación de los consejos divisionales de informar sobre las adecuaciones aprobadas al Colegio y a los consejos académicos, los cuales podrán intervenir y revisar si dichas adecuaciones no afectan la concepción del plan.

Para continuar, se propuso seguir la metodología acostumbrada al aprobar los dictámenes, analizar en primer lugar los artículos y después la Exposición de Motivos; asimismo, discutir los detalles de redacción al revisar la propuesta en lo particular.

Sin más comentarios, se puso a votación el dictamen en lo general y fue aprobado por unanimidad.

El Colegio inició la discusión de la propuesta en lo particular.

Por tratarse de reformas reglamentarias, se recordó, son necesarias las dos terceras partes de votos a favor, del total de emitidos.

Reformas al Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura, relacionadas con los planes y programas de estudio.

TITULO SEXTO, Capítulo I.

ARTICULO 19-1, Punto 2. Se propuso cambiar la redacción, porque no se aprobaría un plan si no tiene relevancia social, lo cual es inexacto porque, en determinado momento, el conocimiento mismo puede no tener relevancia social.

La propuesta, se aclaró, es una aportación de la Comisión en cuanto a la elaboración de planes y programas nuevos, pues si bien se contempla dicho aspecto en los acuerdos correspondientes, éstos no tienen carácter reglamentario.

También reflexionó la Comisión sobre el alcance de la expresión "relevancia social" y su intención fue quedara explícito en los planes y programas, pues la relevancia será en función de cada disciplina.

Por otra parte, los puntos del artículo en análisis se incorporaron al reglamento como una guía para quienes elaboren los planes; en virtud de lo cual se sugirió analizarlos conjuntamente.

La inquietud, se indicó, es por la interpretación de los términos porque, en ocasiones, no se destaca su autonomía respecto de la relevancia social, científica y académica.

Para salvar lo anterior se propuso añadir la palabra "científica", después de "social".

No hay problema con el párrafo, se opinó, porque en la Ley Orgánica se dice hacia dónde debe orientar la Universidad sus planes y programas; más bien debe reflexionarse sobre la interpretación de los términos porque se han ideologizado.

Lo importante, se indicó, es entender el término "relevancia" en sentido amplio y de impacto a determinado núcleo social.

Se presentó otra propuesta para cambiar el sentido ideológico de la palabra "relevancia", porque la Ley Orgánica no hace énfasis del mismo en los estudios de problemas nacionales, como sigue: "Objetivos generales del plan en términos de su relevancia académica e impacto social".

Los términos en discusión, se explicó, se han interpretado como referidos al entorno y la idea de incluirlos fue para ser coherentes con la legislación. En efecto, de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica, uno de los objetivos de la Universidad es impartir educación superior a nivel de licenciatura, maestría y doctorado, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad. Por otro lado, la palabra "relevancia" es sinóni-

mo de "importancia" y la Comisión consideró necesario expli citarla en cada carrera de la Institución.

Respecto a la propuesta de cambiar la palabra "relevancia" por "impacto", no sería conveniente por ser ésta más res- trictiva.

Habrían tres propuestas, se indicó, la de la Comisión, la de incluir la palabra "científica" y la apuntada en último término.

Se puso a votación: dejar el punto como lo propuso la Comi- sión o modificarlo, y se obtuvo el siguiente resultado: 18 votos a favor del punto en sus términos, 6 por modificarlo y 5 abstenciones.

De acuerdo con la votación el punto se suprimió pues ninguna opción alcanzó el número de votos requerido. No obstante, se sugirió meditar sobre el particular pues sería incongruente no requerir objetivos generales en un plan de estudios.

A solicitud de la Mtra. Terán se concedió la palabra al Lic. Agustín Pérez Carrillo, Abogado General de la Universi- dad, para conocer su opinión sobre alguna posibilidad le- gislativa de corregir este tipo de decisiones.

LIC. PEREZ. El Presidente del Colegio puso a votación una propuesta y, al no obtener las dos terceras partes de votos

a favor, fue excluido por resolución del Colegio Académico, sin posibilidad legal de someterlo nuevamente a votación; no obstante, dijo, una forma de corregir la decisión sería se incorporaran los elementos en los puntos pendientes de votar.

Por otra parte, sugirió el siguiente mecanismo en votaciones futuras: primero someter la idea, por ejemplo, si se incluye en el punto algo relacionado con los objetivos generales y votarlo, después calificar esos objetivos generales y ponerlos a votación y así conformar los artículos.

Por considerar que la intención no era suprimir del punto lo referido a objetivos generales, se sugirió analizar la propuesta de la Comisión en orden, discutir en primer lugar el punto 1, y decidir si se incluye en el mismo los citados objetivos generales.

En atención a lo anterior se presentaron diversas propuestas, y argumentos sobre las mismas, entre otros, los siguientes:

Sobre la propuesta de "Justificación teórico-práctica de los objetivos del plan, de su estructura curricular y su relevancia social y académica", se expuso, metodológicamente debe ponerse junto a los objetivos la relevancia social y después la estructura curricular, pues ésta se refiere a la estructura del plan y no de los objetivos.

Continuó la discusión y ante el cuestionamiento de si consideraron el proemio del artículo en cuanto a efectuar estudios al respecto, se hicieron varias propuestas, entre las cuales se apuntan las siguientes:

El proemio en sus términos y el punto 1, como sigue: "Justificación de los objetivos generales del plan, de su relevancia social, científica y académica y de la estructura curricular", y explicar en la Exposición de Motivos lo referido a teórico-práctica.

Con el objeto de considerar todos los puntos como estudios previos a la formulación, se expresó, el proemio debe decir: "La formulación contendrá", en lugar de "Para la formulación".

La idea, se aclaró, es garantizar la existencia de un documento con todos los estudios propuestos en el artículo 19-1, adicionales a los elementos del plan. En efecto, aunque no está explícito en el Reglamento de Estudios Superiores a Nivel Licenciatura, la Comisión acordó reglamentar la práctica de entregar un documento para sustentar la propuesta cuando se presenta un nuevo plan.

En este enunciado, se aclaró, hay dos ideas, una es elaborar un documento y otra es considerar todos esos elementos para formular un plan de estudios y no hacer éste primero y después efectuar los análisis.

Una propuesta más fue incluir en el proemio la palabra "previos" para enfatizar lo antes señalado. Así, se dijo, no sería conveniente incluir la palabra "previos", porque pueden elaborarse antes o después de la concepción de un plan. Es decir, un estudio anterior sería para detectar la necesidad de la demanda o ubicar el universo por atender, del cual se derivan los objetivos y el diseño curricular del plan. Sin embargo, también podría ser al contrario, estudios posteriores a una propuesta presentada por un grupo de profesores interesados en resolver una problemática, para saber si es procedente o no.

Si es necesario, se expuso, definir si los estudios son antes o después, porque este documento es reglamentario y va a orientar a quienes se encarguen de elaborar los planes.

Lo importante, se insistió, es la existencia de los análisis mencionados y no interesa la dinámica establecida para su desarrollo, sino presentarlos junto con el plan y programas de estudio para ayudar a los órganos colegiados en las tomas de decisión.

Hubo consenso en lo anterior y se procedió a discutir cómo se garantizaría la existencia de los documentos citados.

Como proemio, se propuso: "Para la presentación de los planes se considerarán estudios sobre".

Por otra parte, se mantuvo el proemio en sus términos, por considerar importante la palabra "formular", pues no se trata de agregar esos elementos cuando reciba el Colegio los planes, sino considerarlos en su formulación.

Se acordó votar en primer lugar el proemio y después el orden de los elementos.

Se puso a votación el proemio en los siguientes términos: "Para la formulación de los planes deberán presentarse estudios sobre:" y se aprobó por unanimidad.

Respecto de los elementos, la propuesta es incluir en el punto 1 lo referido a "relevancia social, científica y académica".

Otra propuesta fue mencionar solamente "social y académico", pues en el último se incluye lo científico, de otra forma sería necesario agregar "humanístico", etc., para tener todo el universo.

Se retiró la propuesta de incluir "científico".

Nuevamente se sugirió votar la redacción por separado para garantizar se incluyan los puntos, primero la idea y después calificar la relevancia.

Se puso a votación "La relevancia del plan y sus objetivos generales", y se aprobó por unanimidad.

Como un argumento a favor de incluir la "relevancia social" en el punto, se explicó, es necesario enmarcarlo de forma amplia pues el término no se refiere solamente al impacto social de un plan de estudios, si éste afecta o no a un grupo social o si resuelve un problema nacional; también debe entenderse como acto social todo aquél suscrito en un intercambio comunitario de ideas, o el impulsar un conocimiento por el conocimiento mismo.

El problema se presenta con frecuencia en ciencias básicas y en humanidades porque, en ciertos casos y desde el punto de vista social, las consideran superfluas, lo cual es erróneo pues todo conocimiento científico tiene relevancia social.

Se propuso incluir "relevancia social y académica" y explicar en la Exposición de Motivos el alcance del término social, de acuerdo a lo expresado anteriormente.

Se sometió a votación "relevancia social y académica", y se aprobó por unanimidad.

De acuerdo a lo anterior, el punto 1 quedó como sigue: "La relevancia social y académica del plan y de sus objetivos generales."

Punto 2. Después de intentar varias propuestas con base en los argumentos vertidos, por 24 votos a favor y 2 absten-

ciones se aprobó la siguiente: "La pertinencia teórico-práctica de la estructura curricular del plan y de sus objetivos".

Se tomó nota de iniciar cada punto con un artículo definido.

Punto 3. Sin observaciones se aprobó por unanimidad.

Numerales 3.1 a 3.3 Sin observaciones se aprobaron por unanimidad.

Punto 4. Se agregó la palabra "factores" al final.

Numeral 4.1. La redacción se cambió como sigue: "Egresados de planes similares en otras instituciones de educación superior".

Numeral 4.3. Se cambió "diversas" por "otras".

Con estos cambios se aprobó por unanimidad el punto 4.

Punto 5, Numeral 5.1. Se incluyeron dentro del paréntesis "tiempo de dedicación y tipo de contratación", después de "grado académico".

Por otro lado, se preguntó si podía considerarse en este punto la ubicación presupuestal.

La idea, se dijo, es saber el costo del plan al hacer un análisis integral de los elementos y, en todo caso, sería

difícil definir el costo-beneficio porque no hay estudios al respecto y no se sabe cómo evaluarlo.

Se preguntó quién realizaría dicho análisis, porque los profesores no saben los costos y sería imposible determinar estos datos si no se tiene la asesoría adecuada. Asimismo, si la información solicitada sobre la plantilla académica, alumnos y egreso previsible, sería cursada a otra comisión

Alguna información, se aclaró, como por ejemplo la carga del personal académico, la puede obtener fácilmente el grupo de profesores. Sería más difícil conocer los gastos de operación aludidos en el punto 5, pero definitivamente habría un apoyo logístico para efectuar ese cálculo. No obstante, la responsabilidad es de la división y los grupos de diseño del plan deberán buscar la forma de obtener esos datos.

En cuanto al análisis de la información, se explicó, cada órgano colegiado tiene su propia comisión; sin embargo, lo importante es tener los datos para evaluar en su momento los proyectos.

El punto 5 resume una cuestión de responsabilidad de los órganos colegiados, porque con la determinación de estos recursos la Universidad se compromete a apoyar y financiar el desarrollo de los planes.

Sin más comentarios con el cambio propuesto, se aprobó el punto 5 por unanimidad.

Punto 6. Sin observaciones se aprobó por unanimidad.

Punto 7. Dentro del análisis del plan, se indicó, puede requerirse de una inversión y es conveniente por parte de los responsables informar si esa infraestructura puede ser utilizada además en otros planes de estudio. Por tanto, se cambió la frase "ya creada" por "propuesta" y se aprobó el punto por 25 votos a favor y 1 abstención.

Se propuso como punto 8: "Alternativas de financiamiento", con la idea de no exigir sólo a los grupos un análisis de inversión, sino a la Universidad un esfuerzo para apoyar los planes. Asimismo, agregar a la frase "en su caso", para no volverlo un requisito. La propuesta se aprobó por 21 votos a favor y 7 abstenciones.

Artículo 21-1. Vinculado este artículo con el 21-3, en términos operativos, se preguntó si la asesoría de la Secretaría General y de la Oficina del Abogado General no ocasionaría el mismo problema de retraso en la aprobación de los planes y programas de estudio.

La asesoría, se explicó, fue establecida por el largo tiempo utilizado en las comisiones, tanto de los consejos académicos como del Colegio Académico, para analizar cuestio-

nes técnicas y jurídicas. Por tanto, la idea es facilitar y garantizar desde el principio, la elaboración de los planes y programas de acuerdo a las disposiciones reglamentarias y de carácter administrativo de la Universidad.

Sin más observaciones, se aprobó por 27 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 21-2. Se propuso aclarar el alcance del término "adecuarán" en la Exposición de Motivos, porque en aras de la simplificación podrían generarse problemas y cambios innecesarios.

La facultad de los consejos divisionales de adecuar los planes y programas de estudio, se aclaró, está explícita en la Exposición de Motivos porque de acuerdo con la desconcentración funcional y administrativa dichos consejos son los idóneos para efectuar las adecuaciones de sus planes.

Por otra parte, toda propuesta es analizada y argumentada en términos académicos en el consejo divisional, cuya decisión no la toma una sola persona sino el pleno de ese órgano colegiado; bajo ese contexto, los consejos divisionales han demostrado cuidado en sus resoluciones y en todo caso, se ha preservado la facultad de los consejos y Colegio Académicos de revisar dichos planes.

El artículo fue aprobado por 29 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 21-3. Sin comentarios se aprobó por 26 votos a favor y 3 abstenciones.

Artículo 21-4. Su propósito, se expresó, fue tener el tiempo suficiente para analizar la parte técnica y escolar, así como dar la oportunidad de intervenir a los consejos y Colegio académicos, en caso necesario.

Sin más observaciones se aprobó por 29 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 21-5. Sin comentarios se aprobó por unanimidad.

Artículo 21-6. Se propuso analizar su redacción porque el verbo "impedir" se consideraba inadecuado.

La facultad de los consejos académicos, se aclaró, es dictaminar y armonizar los planes y programas de estudio; por su parte, el Colegio Académico se encarga de aprobarlos. Bajo ese entendido, estos órganos colegiados podrán, además, impedir la entrada en vigor de las adecuaciones cuando modifiquen la concepción del plan.

En términos del procedimiento operativo, se preguntó, cuál sería el correspondiente para impedir la entrada en vigor de las adecuaciones aprobadas por el divisional; si la determinación sería en función de un análisis de la Secretaría General o la Oficina del Abogado General. Asimismo,

se pidió aclarar cuáles adecuaciones irían más allá de lo fijado en el reglamento.

Los presidentes de los consejos y del Colegio académicos, se explicó, es decir los rectores de unidad y el Rector General, respectivamente, tienen la facultad de formular el orden del día de las sesiones de dichos órganos colegiados y bastaría con la petición de un grupo de profesores o alumnos para incluir la discusión de algún punto. De igual manera, los propios presidentes, la Oficina del Abogado General, la Secretaría General o el mismo director de división pueden detectar anomalías y reportarlas al órgano colegiado correspondiente. Este es un proceso dinámico, en el cual se maneja el derecho de iniciativa, porque si un consejo divisional se excede, es responsabilidad de los consejos y Colegio Académicos vigilar el cumplimiento de la reglamentación y resolver los conflictos de manera colegiada.

Aun cuando se incluyen varios ejemplos en la Exposición de Motivos, se advirtió, la duda está en distinguir una adecuación de una modificación, pero sólo la experiencia podrá demostrar si las reformas funcionarán. Un consejo académico debe intervenir cuando una adecuación perjudique a otras divisiones de la unidad. La idea, se reiteró, es tratar de agilizar la aprobación de los planes y programas de estudio, y bajo ese contexto, los consejos divisionales han mostrado sensatez en sus decisiones.

Sin más comentarios se aprobó el artículo por 29 votos a favor y 2 abstenciones.

En ese momento se cumplieron tres horas de trabajo y se propuso continuar hasta terminar el análisis del artículo 21-8, hacer un receso para comer y posteriormente continuar durante otras tres horas. La propuesta se aprobó por unanimidad.

Artículo 21-7. Se preguntó sobre la pertinencia de detener la adecuación cuando ya ha entrado en vigor. Asimismo, en qué momento los dos órganos colegiados tendrán la facultad para suspenderla y con qué bases.

La Comisión, se dijo, con este artículo agregó un matiz importante al reglamento de cuidar y garantizar la organización académica divisional, porque la competencia de los consejos y el Colegio académicos de reivindicar sus facultades no se les puede retirar; además, en el tiempo marcado para su intervención pueden no detectar problemas, sino hasta la entrada en vigor de las adecuaciones y en ese momento harán uso de dicha facultad.

Sin más observaciones se aprobó el artículo por 28 votos a favor y 1 abstención.

Artículo 21.8. Se cuestionó si los planes o programas aludidos en este artículo eran a nivel de la división, de la

unidad o de toda la Universidad. Asimismo, en el caso de tener la necesidad de correr un plan piloto qué pasaría.

Los planes, se dijo, son aprobados por el Colegio Académico y el consejo divisional no puede cambiar las unidades de enseñanza-aprendizaje, así como tampoco podrán existir al mismo tiempo dos planes diferentes de una licenciatura en una misma división; a nivel de la Universidad los planes pueden ser distintos aunque se trate de una misma licenciatura, porque para dar seguridad al alumno, cada plan cuenta con su tabla de equivalencias. En cuanto a los planes piloto, no se han presentado casos en la Universidad.

Con base en lo anterior, se agregó la expresión "dentro de" después de la palabra "estudio" y se aprobó el artículo por unanimidad.

Según lo acordado se efectuó un receso para comer de las 14:15 a las 15:35 horas.

Se inició el análisis de los artículos transitorios.

Primero. Sin observaciones se aprobó por unanimidad.

Segundo. Se propuso incluir un párrafo por el cual se pudieran presentar las adecuaciones a los planes de estudio no sometidos aún al consejo divisional, porque en este artículo sólo se mencionan los consejos académicos.

El consejo divisional, se dijo, tiene la opción de aprobar las adecuaciones aludidas y serán resueltas según se marca en las reformas.

Por 23 votos a favor y 1 abstención se aprobó el artículo.

Tercero. Sin observaciones se aprobó por unanimidad.

Cuarto. Con base en la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Sociología, incluida en el presente Orden del Día, se preguntó cuál sería el criterio para determinar una adecuación o modificación, a lo cual, se respondió, al indicar la dificultad de encontrar directrices; sin embargo, en la Exposición de Motivos se da una orientación. Por ejemplo, la modificación al plan de estudios de Sociología, podría haberse considerado como adecuación y cabría dentro de la facultad del consejo divisional de aprobarla; pero en virtud de haber sido estudiada dicha modificación en la Comisión del Colegio Académico, éste será quien decida lo procedente.

Se propuso cambiar al principio de la redacción la frase: "Al entrar en vigor las presentes reformas..." y se aprobó por 23 votos a favor y 1 abstención.

Quinto. Sin comentarios se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, se discutió el problema de los planes cuyos programas se encuentran pendientes en los consejos divisio-

nales, los académicos o el propio Colegio Académico.

En principio, se comentó, todos deben llegar al Colegio Académico, pero sería suficiente si este órgano emitiera un acuerdo para oficializar los programas aprobados por los consejos divisionales a la fecha, y en esos términos se propuso un transitorio.

Al respecto, se solicitó al Colegio Académico reflexionar la propuesta porque todas las modificaciones parten de un plan y programas aprobados por él y sería contradictorio hacer adecuaciones a algo inexistente.

Se aludió al número de programas no aprobados por el Colegio y se vio la necesidad de buscar una solución ágil al conflicto, porque en la mayoría de los planes de estudio de la Universidad no se conoce ni siquiera en Sistemas Escolares el contenido de los programas de estudio, la bibliografía y las modalidades de conducción y evaluación, lo cual repercute en problemas, por ejemplo, de certificación.

Los comentarios a la propuesta fueron los siguientes:

Efectivamente existen programas no aprobados por el Colegio Académico y el conflicto se origina porque al haber transcurrido varios años de no sancionarse los mismos, con las presentes reformas queda un espacio poco claro, pues oficialmente no habría programas para adecuar; por tal razón,

si se incluye el transitorio propuesto con una redacción donde sin ir en contra de la Ley Orgánica, se comprendan estas situaciones se resolvería el problema porque sería inútil revisar planes y programas creados hace diez o doce años.

La propuesta, se reiteró, es improcedente porque violaría la reglamentación y la facultad del Colegio Académico de aprobar planes y programas de estudio.

Al respecto, se plantearon las siguientes alternativas: no reconocer los programas en el Colegio Académico y continuar con las irregularidades; llegar al acuerdo de oficializar los programas aprobados por los consejos divisionales en base a sus modificaciones o someter al Colegio los programas pendientes.

La inquietud respecto a la aprobación de los programas, se indicó, podría solucionarse en el transitorio tercero, pues se menciona que cada instancia resolverá en su caso.

Se aludió a un estudio realizado en la Unidad Azcapotzalco en 1976, cuando se elaboró un documento de procedimiento para la aprobación de planes y programas de estudio, el cual sirvió de base a las comisiones encargadas de analizar los planes y programas de estudio de la unidad. El Colegio Académico en su Sesión Número 21, autorizó la totalidad de

los planes y la discusión de los programas se pospuso y nunca volvió a retomarse; por tanto, el transitorio debe ser formulado.

Con base en lo anterior, se dieron las cifras por unidad de los programas no aprobados respecto de los planes ofrecidos por la Universidad, inclusive los de posgrado: en Azcapotzalco, de 21 programas, están aprobados 5; en Iztapalapa de 35, están aprobados 10 y en Xochimilco de 25, están aprobados 8.

El porcentaje se consideró alto y la propuesta del transitorio sería para formalizar la aprobación de los planes; sin embargo, el Colegio debe decidir cómo resuelve la problemática sin violar la reglamentación.

En virtud de las opiniones a favor y en contra de un nuevo transitorio, se sugirió votar si se incluía o no.

El argumento manejado a través de los años, se dijo, para tener en funcionamiento programas no aprobados por el Colegio, fue la larga trayectoria para llegar hasta dicho órgano colegiado; mas no se ve la razón por la cual el Colegio Académico no pueda recibir esos programas y aprobarlos. En todo caso, podría formularse un mecanismo para agilizar su aprobación por parte del Colegio Académico y de esa manera respetar su facultad. Además, no sería complicado para las

divisiones llenar los formatos utilizados para la presentación de los programas de estudio, pues constan de dos hojas.

Al no converger las discusiones en un acuerdo y para cumplir con la competencia del colegio de aprobar los citados programas, el Presidente se comprometió a recabar mayor información y presentar, en breve tiempo, un dictamen el cual no represente analizar en detalle los documentos sino aprobarlos en bloque. Por el momento retiró la propuesta de incluir un transitorio.

A continuación, se discutió la Exposición de Motivos, párrafo por párrafo.

En el primero no hubo observaciones y se aprobó por unanimidad.

Tampoco se presentaron observaciones en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la hoja 1 y segundo de la hoja 2; se modificó el inicio del primer párrafo de la hoja 2, como sigue: "En atención a lo anterior y con el fin de reducir el prolongado proceso...".

Se propuso explicitar que las adecuaciones son cambios técnicos o semánticos y no afectan la concepción del programa; por otra parte, los casos no se restringen a los anotados.

En efecto, se explicó, la lista no es exhaustiva sino orientadora y lo importante es no hacer cambios en la filosofía, ni en los objetivos generales o particulares de una carrera. Se propuso ubicar dicho párrafo en segundo lugar del apartado referido a los consejos divisionales, para complementar lo expuesto en el primero.

Se pusieron a votación los cambios propuestos y se aprobaron por unanimidad.

En el análisis del artículo 19-1, se acordó incluir en la Exposición de Motivos una aclaración respecto al término "relevancia social", para lo cual se repartió copia de una propuesta con la sugerencia de ubicarla en segundo lugar del apartado "Formulación de los planes de estudio" con la siguiente redacción:

"El término "relevancia social" tiene una connotación amplia que incluye tanto la satisfacción directa de una demanda social, como la decisión académica de desarrollar nuevos campos de conocimiento en función de su importancia para la ciencia y la cultura del país. Con ello, se trata de reconocer que las actividades sustantivas de la Universidad están vinculadas de manera directa o indirecta con las necesidades sociales de educación superior".

Otra propuesta fue redactar el agregado en términos más generales sin explicar el significado y ubicarlo en el

primer párrafo, porque en el lugar sugerido saldría de contexto.

Se sometieron a votación ambas propuestas, con el acuerdo de discutir posteriormente su redacción y ubicación. Se obtuvo el siguiente resultado: la primera, 13 votos a favor y la segunda 5 votos a favor, y hubo 3 abstenciones.

En virtud de no alcanzar el número de votos requerido, no se incluyó la aclaración en la Exposición de Motivos.

Respecto al articulado y Exposición de Motivos del Reglamento de Estudios de Posgrado, se explicó, las modificaciones son iguales, por lo cual se puso a votación con los cambios aprobados en el de Licenciatura y se aprobaron por 23 votos a favor y uno en contra.

ACUERDO 126.3

Aprobación de las reformas al Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana, propuestas con el fin de agilizar la aprobación de los planes y programas de estudio, así como su Exposición de Motivos.

ACUERDO 126.4

Aprobación de las reformas al Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma Metropolitana, propuestas con el fin de agilizar la aprobación de los planes y programas de estudio, así como su Exposición de Motivos.

5. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

EN RELACION CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, CONSISTENTE EN LA MODIFICACION AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA.

El Lic. Fernández hizo la presentación del punto, sobre el cual dijo: la modificación puesta a consideración del Colegio tiene varios años de trabajos de investigación respecto a la sociología de las universidades de un grupo de profesores del Departamento de Sociología, el cual, además de ser uno de los más consolidados, participó y organizó varios foros sobre la temática.

La propuesta en análisis fue aprobada por los órganos colegiados correspondientes de la Unidad Azcapotzalco y se refiere a crear una nueva área de concentración en la carrera de sociología, con el nombre de Sociología de la Educación, así como incluir en la misma, una unidad de enseñanza aprendizaje dentro del tronco básico de asignaturas, cuyo medio son las políticas educativas en diferentes niveles y los aspectos metodológicos.

Por último, pidió al Colegio apruebe la propuesta porque la Universidad cuenta con los elementos suficientes para garantizar el desarrollo de dicha área de concentración.

Una inquietud fue si estaba aprobado el plan, porque el Colegio Académico debe analizar estos programas conforme a las reformas aprobadas en el punto anterior.

Se sugirió separar la discusión pues se trata de dos temas: por un lado, todas las licenciaturas de la Universidad deberán presentar sus programas al Colegio, incluso la de Sociología de la Unidad Azcapotzalco y, por el otro, la propuesta es una adecuación a un plan existente y, de acuerdo a las reformas, hubiera sido suficiente la aprobación del consejo divisional para darle vigencia.

Se sometió a votación la adecuación así como ponerla en vigor a partir del trimestre 92-P y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 126.5

Aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Ciencias Sociales y Humanidades, en relación con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, consistente en la modificación al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Sociología, en los siguientes términos:

UNICO.- Se recomienda al Colegio Académico la aprobación de la propuesta de modificación de la Licenciatura en Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades presentada por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, con las siguientes modificaciones:

1. PLAN DE ESTUDIOS

1.1 SEGUNDO NIVEL: TRONCO BASICO PROFESIONAL

Después de las unidades de enseñanza-aprendizaje optativas, se incluyó la siguiente redacción:

"El alumno deberá cursar tres de las cuatro unidades de enseñanza-aprendizaje optativas, entre las cuales se encontrará la que le servirá de prerre-

quisito para ingresar al área de concentración de su elección".

1.2 REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA

Quedó como sigue:

- "1. Haber acreditado un mínimo de 432 créditos.
2. Elaborar una investigación con las siguientes características:
 - El tema debe estar vinculado con el contenido de las unidades de enseñanza-aprendizaje del Área de Concentración que haya elegido el alumno.
 - El trabajo debe ser elaborado durante el desarrollo del Área de Concentración que haya elegido el alumno y será necesaria su terminación para acreditar una de las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondiente a dicha Área.
 - La evaluación final del trabajo estará a cargo de tres miembros del personal académico de la especialidad.
3. Haber cumplido con el Servicio Social".

1.3 Se Incluyó el siguiente apartado: DURACION PREVISTA PARA LA CARRERA

"La duración prevista de la carrera es de 12 trimestres".

2. PROGRAMAS DE ESTUDIO

OBSERVACIONES GENERALES

Se sustituyó la palabra "estudiantes" por "alumnos".

En el recuadro de unidad de enseñanza-aprendizaje, únicamente se escribió el nombre del seminario de conformidad con lo señalado en el plan de estudios.

En el recuadro de Modalidades de Evaluación se suprimieron los puntos de "Asistencia" y "Evaluación de recuperación previa inscripción".

En el recuadro horas/práctica se acordó poner cero (0).

En la bibliografía necesaria o recomendable se acordó indicar las fechas de edición.

Se suprime la tabla de equivalencias propuesta, ya que no se hicieron cambios a las unidades de enseñanza-aprendizaje.

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION VIII.
CLAVE 124077

OBJETIVOS:

En el último párrafo dice: "... analizar los importantes investigaciones...", debe decir: "... analizar las más importantes investigaciones...".

La modificación a la Licenciatura en Sociología, entrará en vigor en el trimestre 92-P.

6. INICIACION DEL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUSTITUCION DEL DR. JUAN CASILLAS GARCIA DE LEON, QUIEN TERMINA SU PERIODO POR MINISTERIO DE LEY.

Anexas al Orden del Día, se explicó, fueron enviadas copias de los oficios del Presidente en turno de la Junta Directiva, dirigido al Rector General mediante el cual informa que corresponde la sustitución del Dr. Casillas como miembro de ese órgano colegiado y del dirigido al Colegio Académico por su Presidente, sobre el mismo tema.

Por otra parte, se recordó, de acuerdo al Reglamento Orgánico el procedimiento para la elección de miembros de la Junta Directiva se inicia con la publicación de una convocatoria a la comunidad universitaria, por lo cual se pre-

sentó a consideración del Colegio una propuesta con las siguientes fechas: el plazo para registro de candidatos será del 27 de abril al 14 de mayo de 1992, en horario de 10:00 a 20:30 horas, y la sesión de este órgano colegiado para proceder a la elección, no podrá efectuarse antes del 24 de mayo del mismo año.

Sin comentarios fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO 126.6

Iniciación del procedimiento para la elección de un miembro de la Junta Directiva en sustitución del Dr. Juan Casillas García de León, quien termina su periodo por ministerio de ley, el plazo para el registro de candidatos será del 27 de abril al 14 de mayo de 1992, en el horario de las 10:00 a las 20:30 horas. La sesión del Colegio Académico en la que se lleve a cabo la elección correspondiente no se efectuará antes del 24 de mayo del mismo año.

7. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE BECAS Y APOYO ECONOMICO A LOS ALUMNOS.

Como presentación, se dijo, la Comisión se reunió en varias ocasiones para analizar la problemática y decidió convocar a la comunidad universitaria a participar en una consulta para recabar opiniones y propuestas sobre fuentes alternas de financiamiento de un sistema de becas para los alumnos, primero por escrito y, después, mediante entrevistas en sesiones abiertas en las tres unidades.

Como resultado de las convocatorias, la Comisión recibió cuatro propuestas por escrito y entrevistó a diez miembros de la comunidad.

Los planteamientos de la comunidad fueron desde rifas y otras actividades similares, hasta la creación del Banco UAM o un sistema de becas consistente en la exención de cuotas a los alumnos, utilizado por el Tecnológico de Monterrey, entre otros.

Después de analizar las propuestas, la Comisión las consideró inoperantes porque la Universidad no puede apoyar un compromiso adquirido en ingresos aleatorios, están fuera de su objeto o, un sistema como el propuesto no beneficiaría a los alumnos de esta Institución por el bajo monto de sus cuotas y, además, está en vigor el apoyo financiero.

Por lo antes expuesto, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Existe interés de la Universidad de establecer un sistema de becas para los alumnos, pero no cuenta con los recursos necesarios para financiar un buen programa, desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo.

La única posibilidad de financiamiento sería a través del incremento de cuotas; sin embargo, conforme al Acuerdo 116.3 del Colegio Académico, no es posible esa opción.

Por último, además del impedimento expuesto anteriormente, no se advirtió materia, a juzgar por la exigua participación del sector a beneficiarse.

Por otra parte, se comentó, en las sesiones abiertas se presentaron varios profesores de posgrado para manifestar su apoyo sobre el establecimiento de un sistema de becas para posgrado, lo cual les beneficiaría porque instancias externas como CONACyT, no aprobaron sus programas. Se preguntó cómo se solucionará este problema.

Al respecto, se informó, hay un avance pues el Colegio aprobó recientemente la nueva figura de Ayudantes de posgrado y también se pactaron sus funciones con el sindicato.

Se analizó el Dictamen a través de varios cuestionamientos, entre otros, los siguientes:

Una pregunta fue por qué se dio el mandato, sin considerar un aumento de cuotas.

La Comisión anterior, se recordó, tuvo como mandato formular un proyecto de reglamento de becas para alumnos y otro de políticas operacionales, de acuerdo con la competencia del Colegio de concretar las Políticas Generales de la Universidad.

Analizó diversas fuentes de financiamiento y consideró el incremento de cuotas como la única vía posible y así lo propuso en las políticas operacionales elaboradas con base en las generales 5.2 relacionadas. La Comisión decidió acudir a las unidades para recoger los puntos de vista de la comunidad sobre los proyectos de reglamento y políticas operacionales y el resultado fue de rechazo al incremento de cuotas.

Dicha reacción obligó a la Comisión a firmar un acuerdo, el cual aprobó el Colegio Académico en todos sus puntos con el número 116.3 y en el segundo restringe la posibilidad de financiar un sistema de becas con recursos por aumento de cuotas.

Otra duda fue, por qué decidió el Patronato incrementar las cuotas, a pesar del acuerdo referido.

El Patronato, se contestó, es el órgano competente para decidir en cualquier momento un aumento a las cuotas. Aún en el supuesto de haberse aprobado la propuesta comentada, el Colegio no podía decidir el monto de dicho incremento.

Por otra parte, se opinó, la Comisión no buscó el mecanismo adecuado para dirigirse a la comunidad e informarle sobre la consulta.

No se aceptó la afirmación anterior, pues las convocatorias se publicaron en el órgano informativo y además se publi_

caron carteles en zonas estratégicas de las tres unidades; también se dio tiempo razonable y horarios amplios, para enviar sus opiniones por escrito e inscribirse en las secretarías de las unidades para las entrevistas. El mecanismo es el adecuado pero los alumnos de esta Universidad, no tienen necesidad o interés en una ayuda de ese tipo.

Si no es en becas, se preguntó, cómo se van a distribuir los ingresos obtenidos por los últimos incrementos de las cuotas. Por otra parte, el Colegio acordó pedirle al Patronato un informe previo a esas decisiones y, hasta la fecha no se ha recibido.

En primer lugar, se contestó, todos los ingresos de la Universidad los distribuye el Colegio mediante la aprobación del presupuesto, el cual se atrasó en este año porque conforme al nuevo reglamento, cambió la presupuestación. Respecto de la segunda inquietud, ya se informó al Patronato sobre el acuerdo y lo considerará en los próximos incrementos.

Como reflexión se dijo, la Comisión trabajó con los antecedentes, las experiencias de algunos miembros y de sus asesores y sobre estos últimos, es necesario evaluar su participación, la cual es importante se cumpla para potenciar la buena intención del Colegio de atender las demandas de la comunidad universitaria, a través de la formación de comisiones.

Se propuso revocar el Acuerdo 116.3 del Colegio y becar a los alumnos con los ingresos de próximos aumentos a las cuotas.

La propuesta anterior, se aclaró, podría considerarse a largo plazo pues, por el momento, esos recursos no son suficientes para financiar becas.

Otra propuesta fue mejorar los servicios prestados por la Universidad como fotocopias, cafetería, etc., para ayudar a los alumnos.

Al aprobarse el Presupuesto de la Universidad, se indicó, se tomarían acuerdos al respecto.

Sin más comentarios, se puso a votación el dictamen y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 126.7

Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión encargada de elaborar un proyecto de reglamento de Becas y Apoyo Económico a los alumnos, en los siguientes términos:

UNICO: No existe materia para expedir un Reglamento de Becas y Apoyo Económico para los Alumnos en la Universidad Autónoma Metropolitana.

8. INTEGRACION DE UNA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR LOS TEMAS PROPUESTOS EN EL PUNTO VIII DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO Y EL TABULADOR PARA EL INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO.

El punto, se comentó, está redactado en los términos del Plan de Trabajo aprobado, pero se agregaría lo referido al estudio del artículo 17 del RIPPPA como las características para la elección, designación y ratificación de los miembros de las comisiones dictaminadoras.

Por otra parte, se informó, el Rector General recibió una petición firmada por la representación del personal académico ante este órgano colegiado, para incluir en el orden del día de la próxima sesión el siguiente punto: "Análisis, discusión y resolución, en su caso, para la eventual conformación de una Comisión emanada de Colegio Académico que revise el funcionamiento interno de las comisiones dictaminadoras de área de la Universidad Autónoma Metropolitana". Se propuso incluir esta petición para evitar se formen dos comisiones con mandatos similares.

Al sostenerse la petición de incluir el punto en el siguiente orden del día y, una vez analizado, decidir si se forma o no una comisión, se retiró la propuesta de incluirla en este punto.

Como recordatorio se leyó el punto VIII del Dictamen de la Comisión encargada de revisar el RIPPPA y el TIPPA, del cual se entregó una copia para tener presentes todos los temas en la discusión.

La discusión, se comentó, puede dividirse en tres niveles; el primero correspondería al punto 3.1 del Plan de Trabajo del Colegio Académico; otro trataría el proceso de elección, designación y ratificación de los miembros de las comisiones dictaminadoras y el último se referiría al asunto presentado por los profesores en esta sesión.

La idea es formar una comisión para atender estas cuestiones, las cuales se relacionan con el funcionamiento y el proceso de integración de las dictaminadoras. Asimismo, está el estudio del artículo 17 del RIPPPA.

Por otro lado, se propuso ampliar el mandato de dos comisiones del Colegio Académico con algunas de dichas cuestiones; por ejemplo, la falta de criterios para evaluar la docencia podría ser para la encargada de elaborar Políticas Operacionales porque su ámbito es la evaluación y el tema posiblemente daría para elaborar algunas al respecto.

Para facilitar la identificación de los temas incluidos en el punto 3.1 del Plan de Trabajo, el Colegio Académico decidió numerar los incisos del I al VI.

El artículo 17 y el inciso VI podrían quedar en la Comisión de Carrera Académica; los tres primeros serían materia de trabajo de una nueva comisión y el IV quedaría pendiente.

En cuanto a la propuesta de ampliar los mandatos, se comentó lo siguiente:

El inciso V, se dijo, podría quedar también en la Comisión de Carrera Académica. A lo anterior, se explicó, en esa Comisión se busca equilibrar la docencia y la investigación reflejadas en el TIPPA, a través de una carrera académica donde cuenten el prestigio, la producción académica y el desarrollo profesional; mas nunca se ha mencionado el tema de la evaluación. En cambio la de Políticas Operacionales podría retomarlo porque en sus trabajos dicho tema es permanente. Además, ha seleccionado una serie de bloques para ubicar la impartición de programas de posgrado, entre otros el correspondiente a la planta académica los cuales garanticen eficiencia y calidad.

Si se amplían los mandatos, se indicó, deben acordarse las prioridades para cada comisión. No obstante, se consideró, primero debe analizarse si la propuesta es adecuada.

En ese momento se cumplieron tres horas de trabajo y la propuesta fue continuar tres más. Por 15 votos a favor y 3 abstenciones fue aprobada.

Si la Comisión de Políticas Operacionales, se preguntó, detectara la necesidad de modificar el TIPPA podría hacerlo.

Si se ampliara el mandato, se respondió, podría sugerir al Colegio realizar las modificaciones pertinentes; por tanto, sería conveniente precisar el mandato a las comisiones para de esa manera evitarles confusiones.

El estudio del artículo 17 del RIPPPA podría quedar en la nueva comisión; sin embargo, se consideró, la de Carrera Académica atendería con mayor precisión la interpretación de dicho artículo.

El inciso V, además de la evaluación a la docencia incluye la correspondiente a todos los productos del trabajo desarrollados en la Institución, lo cual es facultad de las comisiones dictaminadoras; además, en las Políticas Generales se habla de docencia e investigación pero no de un producto de trabajo determinado y por tanto, se propuso separar el punto y agregar esa parte al mandato de la Comisión de Carrera Académica. Sin embargo, se opinó, sería mejor dejar lo pendiente por el momento para no saturar a las comisiones.

Al respecto, se comentó, existen vacíos en el TIPPA y deben discutirse en el Colegio Académico para ayudar a las comisiones dictaminadoras a evaluar mejor y ése podría ser un mecanismo para incorporar aquellos productos de trabajo no considerados en algún rubro del tabulador.

La segunda parte del punto V, se aclaró, no es en términos de faltar productos del trabajo en el TIPPA, sino indicar la existencia de algunos que no tienen asignación de puntaje. Por tal razón, existe la necesidad de establecer mecanismos de evaluación y abrir un intervalo de acuerdo a los diferentes rangos; bajo este contexto, el tema merecería la

integración de una nueva comisión pues se trata de analizar cada producto del trabajo contenido en el tabulador.

La redacción propuesta para ampliar el mandato de la Comisión de Políticas Operacionales fue la siguiente: "Elaborar Políticas Operacionales para la evaluación de la docencia, principalmente en cuanto a la impartición de cursos" y se aprobó por unanimidad.

En cuanto a la segunda parte del inciso V, no se recibieron más propuestas y quedó pendiente para el segundo semestre de 1992.

Sobre la ampliación al mandato de la Comisión de Carrera Académica, se expuso lo siguiente:

En la Sesión 123 del Colegio Académico se habló de precisar el artículo 17 del RIPPPA, al cual en la última revisión, además de reconocido prestigio, se le agregaron los criterios de producción académica y experiencia profesional, características necesarias para ser miembro de las dictaminadoras. En esa virtud, la propuesta fue: "Explicitar los requisitos que se señalan en el artículo 17 del RIPPPA para la elección y designación, y ratificación, en su caso, de miembros de las comisiones dictaminadoras".

El inciso VI, se informó, fue incluido en el Programa de Trabajo del Colegio, porque se observaron anomalías en el punta

je asignado para obtener la beca pues no se atiende el principio del trabajo extraordinario; por tal razón, el mandato debe ser amplio para dar posibilidad a la Comisión de buscar mecanismos para el otorgamiento de la beca bajo dicho principio, como analizar si deben tomarse en cuenta sólo ciertos productos de trabajo del TIPPA o algunos criterios cualitativos y no se complique su trabajo al atender cuestiones de puntajes mínimos.

La redacción propuesta fue: "Proponer mecanismos para garantizar que las becas de apoyo a la permanencia se otorguen por el trabajo extraordinario".

La ampliación del mandato a la Comisión de Carrera Académica con las dos propuestas anteriores se aprobó por 20 votos a favor y 1 abstención.

Asimismo, se votó la de integrar una comisión para atender los tres primeros incisos del punto 3.1 y se aprobó por 20 votos a favor y 1 abstención.

El mandato se referirá al funcionamiento de las comisiones dictaminadoras en atención a esos tres incisos más el análisis del procedimiento de integración de las mismas. El primer inciso se relaciona a la decisión definitiva de las dictaminadoras sin tener una instancia diferente a ellas para revisar sus dictámenes. En cuanto a la falta de homogenei-

dad de los criterios y de transparencia académica en la dictaminación, éstas son evidentes porque a pesar de publicarse los criterios, no se garantiza el establecimiento de dichos elementos; por tanto, la comisión deberá estudiar los problemas generados a partir de la reglamentación respectiva.

Se intentaron varias propuestas y finalmente por 22 votos a favor y 1 en contra se aprobó la siguiente: "Analizar y proponer, en su caso, las modificaciones pertinentes sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, con especial énfasis en: a) el papel de juez y parte de las comisiones dictaminadoras al revisar sus propias resoluciones; b) la homogeneidad de los criterios de dictaminación y, c) la transparencia académica en la dictaminación".

Respecto a la integración de la Comisión, se propuso un número de 6 miembros (3 órganos personales y 3 representantes del personal académico).

Se cuestionó la razón de no considerar representantes de los alumnos y de los trabajadores administrativos y se propuso incluir 3 y 1, respectivamente.

De ninguna manera se trata de marginarlos, se aclaró; sin embargo, existen comisiones donde los alumnos han sido dados de baja por inasistencias, e involucrarse en esta comi-

sión requiere de un fuerte compromiso. Esta observación se extendió por parte de los alumnos hacia algunos profesores y órganos personales.

La votación fue como sigue: por integrarla con 6 miembros obtuvo 4 votos; con 10 miembros se aprobó por 12 votos y hubo 3 abstenciones.

Los integrantes propuestos fueron: por el personal académico la Mtra. Carolina Terán y los doctores Marisela Maubert y Héctor F. López; por los alumnos los señores Gonzalo Vázquez, Alfonso Ruelas y Marco A. Sánchez; por los órganos personales la Mtra. Rosaura Grether y los doctores Julio Rubio y José L. Gázquez; por los trabajadores administrativos el Sr. Miguel J. Sánchez. Todas las propuestas fueron aprobadas por la mayoría requerida.

Se instó a los miembros de la Comisión a presentarse a las reuniones para hacer el quórum y se pueda cumplir el mandato.

Los asesores propuestos fueron: Ing. Antonio Martín-Lunas, Lic. Edmundo Jacobo, Mtro. Felipe Campuzano, Lic. Jaime González, Arq. Raúl Hernández y Dr. Eduardo de la Garza. Todas fueron aprobadas por la mayoría requerida.

Se propuso como fecha límite para entregar el dictamen el 30 de julio de 1992 y se aprobó por 21 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO 126.8

Ampliación del mandato de la Comisión encargada de proponer al Colegio Académico una metodología para elaborar Políticas Operacionales y establecer Políticas Operacionales que atiendan específicamente las Políticas Generales sobre las medidas operativas más adecuadas para el cumplimiento de planes y programas de posgrado y la evaluación periódica del desarrollo y resultados de dichos planes y programas y las medidas para fomentarlos; en los siguientes términos:

- Elaborar Políticas Operaciones para la evaluación de la docencia, principalmente en cuanto a la impartición de cursos.

ACUERDO 126.9

Ampliación del mandato de la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica, con los siguientes puntos:

- Explicitar los requisitos que se señalan en el artículo 17 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para la elección y designación, y ratificación, en su caso, de miembros de las comisiones dictaminadoras.
- Proponer mecanismos para garantizar que la beca de apoyo a la permanencia se otorgue por el trabajo extraordinario.

ACUERDO 126.10

Integración de una Comisión encargada de analizar y proponer, en su caso, las modificaciones pertinentes sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, con especial énfasis en: a) el papel de juez y parte de las comisiones dictaminadoras al revisar sus propias resoluciones; b) la homogeneidad de los criterios de dictaminación y, c) la transparencia académica en la dictaminación.

La Comisión quedó integrada como sigue:

Dr. Julio Rubio Oca	Rector de la Unidad Iztapalapa.
Dra. Rosaura Grether González	Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Dr. José Luis Gázquez Mateos	Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
Dra. Ana Marisela Maubert de Muguet	Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Dr. Héctor F. López Isunza	Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
Mtra. Carolina Terán Castillo	Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Sr. Gonzálo Vázquez Palacios	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Sr. Marco Aurelio Sánchez Arredondo	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa.
Sr. Alfonso Ruelas Hernández	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Sr. Miguel J. Sánchez Alcocer	Representante de los trabajadores administrativos, Unidad Xochimilco.
Asesores:	
Dr. Eduardo de la Garza Vizcaya	Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.

Mtro. Felipe A. Campuzano Volpe	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Arq. Raúl Hernández Valdés	Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Xochimilco.
Ing. Antonio Martín-Lunas Zarandieta	Jefe del Departamento de Materiales, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Profr. Jaime González Martínez	Profesor del Departamento de Economía, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Lic. Edmundo Jacobo Molina	Director de Planeación y Desarrollo Institucional.
Lic. Agustín Pérez Carrillo	Abogado General.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 30 de julio de 1992.

9. DISOLUCION DE LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN DOCUMENTO CUYO CONTENIDO SEA LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, POR HABER REUNIDO TRES FALTAS CONSECUTIVAS.

Sin comentarios se aprobó su disolución por 20 votos a favor y 2 abstenciones.

ACUERDO 126.11

Disolución de la Comisión encargada de elaborar un documento cuyo contenido sea la declaración de principios de la Universidad Autónoma Metropolitana, por haber reunido tres faltas consecutivas.

10. DESIGNACION, EN SU CASO, DE TRES MIEMBROS PARA LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PROMOCION

DEL PERSONAL ACADEMICO, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ELABORACION DE CRITERIOS ADICIONALES AL TABULADOR EN LA PROPORCION DE PUNTAJES MINIMOS PARA CADA CATEGORIA Y NIVEL EN DOCENCIA, INVESTIGACION, ESCOLARIDAD Y PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA, CON EL OBJETO DE DEFINIR EL PERFIL DE LA CARRERA ACADEMICA, EN SUSTITUCION DEL SR. ERNESTO JAVIER ESPINOSA SANSORES, DE LA SRITA. RITA MARIA ALVEAR PEREIDA, Y DEL SR. JOSE ANGEL CENTURION BASSO POR HABER DEJADO DE ASISTIR A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS, LOS DOS PRIMEROS Y EL TERCERO A CINCO REUNIONES NO CONSECUTIVAS, A LA COMISION REFERIDA.

En virtud de lo avanzado del trabajo de esta Comisión, se propuso reducir a ocho el número de integrantes de la misma, así como incorporar al Dr. Héctor Felipe López, actualmente asesor, como miembro de dicha Comisión. Las propuestas se aprobaron por unanimidad.

ACUERDO 126.12

Reducción, a ocho, del número de miembros de la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica.

ACUERDO 126.13

Designación del Dr. Héctor Felipe López Isunza, representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, como miembro en lugar de su nombramiento como asesor de la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicio-

nales al tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica.

11. AUTORIZACION DE UNA PRORROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE REVISAR LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ELABORACION DE CRITERIOS ADICIONALES AL TABULADOR EN LA PROPORCION DE PUNTAJES MINIMOS PARA CADA CATEGORIA Y NIVEL EN DOCENCIA, INVESTIGACION, ESCOLARIDAD Y PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA, CON EL OBJETO DE DEFINIR EL PERFIL DE LA CARRERA ACADEMICA.

Para fijar la fecha, se pidió considerar la ampliación del mandato. Asimismo, se sugirió la presentación de un dictamen parcial de la Comisión al terminar su actual mandato. La fecha límite propuesta fue el 30 de julio de 1992 y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 126.14

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica, fijándose como fecha límite el 30 de julio de 1992.

12. AUTORIZACION DE UNA PRORROGA PARA QUE PRESENTE SU DICTAMEN LA COMISION ENCARGADA DE PROPONER AL COLEGIO ACADEMICO UNA METODOLOGIA PARA ELABORAR POLITICAS OPERACIONALES Y ESTABLECER POLITICAS OPERACIONALES QUE ATIENDAN ESPECIFICAMENTE LAS POLITICAS GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS OPERATIVAS MAS ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE POSGRADO Y

LA EVALUACION PERIODICA DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE DICHS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS MEDIDAS PARA FOMENTARLOS.

Se propuso como fecha límite el 30 de julio de 1992 y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO 126.15

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de proponer al Colegio Académico una metodología para elaborar Políticas Operacionales y establecer Políticas Operacionales que atiendan específicamente las Políticas Generales sobre las medidas operativas más adecuadas para el cumplimiento de planes y programas de posgrado y la evaluación periódica del desarrollo y resultados de dichos planes y programas y las medidas para fomentarlos, fijándose como fecha límite el 30 de julio de 1992.

13. PRESENTACION DE LOS CRITERIOS DE DICTAMINACION DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.

Conforme al reglamento, se dijo, las comisiones dictaminadoras, además de la elaboración y publicación de sus criterios, deben presentarlos ante el Colegio Académico a través del Secretario General y, por tanto, la obligación de este órgano colegiado es darlos por recibidos.

La discusión de esos criterios de dictaminación debe ser amplia para poder emitir una opinión; sin embargo, por ser ésta su primera presentación, la forma más adecuada de iniciar el proceso cíclico sería formar una comisión o podrían analizarse en la nueva Comisión del Colegio. Otra propuesta

fue considerar los tres puntos referentes a los informes de las comisiones dictaminadoras, en el siguiente orden del día para discutirlos profundamente e incluso no tomarlos como presentados en ese momento; de tal manera, podría citarse a los miembros de las comisiones y conocer las razones académicas para formular sus criterios.

Una vez aprobado el orden del día, se aclaró, debe desahogarse. Además, no tendría caso llamar a los miembros porque los criterios fueron emitidos por los anteriores y los nuevos así los aplicarían hasta modificarlos, en su caso.

En vista de ser la primera presentación de los criterios de las comisiones dictaminadoras, se precisó, debe cuidarse el cumplimiento de la reglamentación, tanto en plazos como en elementos relacionados con los mismos; por ejemplo, el número de dictámenes impugnados relativos a solicitud de promoción y las causas de revocación, porque ninguno en general menciona dichas causas.

Asimismo, debe definirse el carácter de la discusión para tratar de crear una interacción donde las dictaminadoras no sólo escuchen la opinión del Colegio, sino se responsabilicen y actúen de acuerdo a sus propios términos; de otra manera, la publicación de los criterios no tendría sentido porque los productos se analizan de diferente forma en cada comisión.

Antes de emitir los criterios, se informó, fue realizada una serie de reuniones con los presidentes y secretarios de las comisiones dictaminadoras para analizar el procedimiento; una de las decisiones fue redactar una primera versión de los criterios, darlos a conocer a la comunidad y recabar su opinión para posteriormente publicarlos.

Por ahora lo importante es su presentación; después podrían realizarse diferentes estudios basados en el documento llamado "Criterios de Dictaminación", entre ellos el de la nueva Comisión, la cual podría consultar a la comunidad, sistematizar sus opiniones y presentar resultados al Colegio, quien a su vez, haría las observaciones necesarias a las dictaminadoras, en espera de lograr sensibilidad y un diálogo efectivo tendiente a mejorar la dictaminación.

Por otro lado, se advirtió, los criterios son presentados según el artículo 44 bis del RIPPPA y en el Orden del Día se habla del noveno transitorio, con base en el cual, debe quedar sentado el incumplimiento del plazo fijado en el mismo por parte de las comisiones dictaminadoras.

En cuanto a las impugnaciones, se dijo, podrían presentarse complicaciones para la Comisión Dictaminadora de Recursos por la diversidad de criterios utilizados por cada dictaminadora y por las interpretaciones de las diferentes áreas.

Al respecto, se aclaró, el artículo 42 establece la obligación de las dictaminadoras de rendir un informe cada seis meses y entre los elementos solicitados se mencionan los criterios utilizados al emitir los dictámenes correspondientes. Conforme al artículo 43, el Colegio Académico puede solicitar información adicional y hacer las recomendaciones pertinentes. El noveno transitorio, obligaba a las comisiones a presentar sus criterios al Colegio antes del 31 de julio de 1991 y efectivamente ha pasado mucho tiempo desde esa fecha, pero debe considerarse que ésta fue la primera presentación y hubo imperfecciones, las cuales pueden corregirse.

Asimismo, se expuso, este órgano colegiado no valida los criterios con su recepción, sólo se cumple el artículo 41 del RIPPPA.

Por otra parte, la Comisión Dictaminadora de Recursos actualmente tiene mayores facultades; no obstante, en las reuniones con las dictaminadoras de área se propuso modificar los criterios cada seis meses para dar seguridad en los dictámenes y por el momento, lo más importante es iniciar el análisis de los criterios en la Comisión integrada en esta sesión.

Sin más comentarios, se dieron por presentados los criterios de dictaminación.

14. PRESENTACION DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PERSONAL ACADEMICO EN LAS AREAS DE CIENCIAS BIOLOGICAS, INGENIERIA, ANALISIS Y METODOS DEL DISEÑO, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, HUMANIDADES, CIENCIAS DE LA SALUD Y CIENCIAS BASICAS.

De acuerdo a las reformas al RIPPPA, se comentó, estos informes deben contener los criterios de dictaminación, lo cual no se cumplió.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 43 del reglamento citado, se acordó pedir a las dictaminadoras de área señaladas al rubro, un informe adicional para cumplir lo dispuesto en el artículo 42 del mismo reglamento. Asimismo, enviar los presentes informes y su ampliación a la Comisión respectiva.

Se puso a votación el acuerdo y fue aprobado por unanimidad y se dieron por recibidos los informes.

ACUERDO 126.16

Solicitar a las comisiones dictaminadoras de área complementar sus informes de labores conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

15. PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DICTAMINADORA DE RECURSOS.

Se dio por recibido el informe con una felicitación por la presentación del mismo.

16. ASUNTOS GENERALES.

I. Oficio dirigido al Colegio Académico, firmado por algunos miembros ratificados y salientes de la Comisión Dictaminadora del Area de Ciencias Sociales, mediante el cual manifiestan su sorpresa por la actitud adoptada por dicho órgano colegiado en el proceso de ratificación y por el acuerdo de no ratificar a 24 de los 52 profesores electos. En su opinión, las características que prevalecieron en esa evaluación, fueron la improvisación, precipitación y falta de criterios claramente definidos, y que en tales decisiones se ignoró la opinión del personal académico expresada en las elecciones del 14 de noviembre de 1991.

II. Oficios dirigidos al Dr. Gustavo Chapela, Presidente del Colegio Académico y al Dr. Enrique Fernández, Secretario General, por medio de los cuales se informa de los nombramientos de presidentes y secretarios, respectivamente, de las siguientes comisiones dictaminadoras:

CIENCIAS SOCIALES: Mtra. Paz Trigueros Legarreta
Mtro. Juan Fco. Reyes del Campillo

CIENCIAS BIOLÓGICAS: M. en C. Marina Altagracia Martínez
M. en C. Irma E. Lira Galera

PRODUCCION Y CONTEXTO DEL DIS.: D.G. Francisco Fuentes de la Vega
Arq. Carlos García-Malo Flores

HUMANIDADES: Dra. Sarah Corona Berkin
Mtra. Laura Cázares Hernández

CIENCIAS ECONOMICO- Mtro. José Gregorio Vidal Bonifaz
ADMINISTRATIVAS: Mtro. Mario Robles Báez

CIENCIAS BASICAS: Dr. Pedro Pereyra Padilla
Dr. Angel Manzur Guzmán

INGENIERIA: Dr. Antonio de Ita de la Torre
M. en C. Caupolican Muñoz Gamboa.

III. Oficios firmados por el Ing. Uriel Arechiga y el Mtro. Juan Reyes, por los cuales renuncian a los cargos de miembro suplente de la Comisión Dictaminadora de Ingeniería y a la Jefatura de Area, respectivamente, debido a su ratificación como miembros de las comisiones dictaminadoras.

IV. Copia del oficio dirigido al Dr. Sergio Pérez, Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Iztapalapa, firmado por el Sr. Adrián Castelán Cedilla, en representación de los alumnos de la Licenciatura en Sociología, por el cual manifiestan su inconformidad por la imposición de los últimos cambios a los planes de estudio de dicha licenciatura y por haberseles entregado la información incompleta sobre las actas de las reuniones del consejo divisional referentes a esas modificaciones, misma que solicitan nuevamente, así como una respuesta por escrito al mencionado oficio.

- V. Oficio C.A. 1395.91, suscrito por el Secretario del Colegio Académico, mediante el cual informa a la Srta. Rita María Alvear Pereida tendrá que ser reemplazada de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Reglamento de Becas y Apoyo Económico a los alumnos, por haber reunido tres faltas consecutivas.

Este escrito no se incluyó como punto del Orden del Día, en virtud de haber firmado dictamen dicha Comisión.

- VI. Oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, suscrito por el Dr. Hermenegildo Losada Custardoy, por medio del cual expresa su inconformidad por el procedimiento que validó la rectificación de su candidatura a miembro de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas. Expone algunos hechos para basar su argumentación respecto a las anomalías presentadas en dicho procedimiento, entre otros: que la votación fue secreta y sin discusión de los casos a evaluar, opuestamente a lo realizado en las anteriores ratificaciones; que de la votación obtenida en su caso, las abstenciones fueron contadas como votos en contra y considerar la supuesta falta de elementos para votar, como un rechazo, lo cual dista mucho de ser una votación objetiva e imparcial.

Asimismo, cuestiona la interpretación sobre dicha votación, en cuyo caso el resultado final fue un empate lo cual obligaba a una segunda votación.

Considera un descrédito para el Colegio Académico la rectificación de su caso, pasando por encima de las más elementales normas de convivencia de una comunidad académica y no cree posible adecuar los criterios de ratificación de acuerdo a la personalidad de los candidatos, pues como en su caso lo que menos contó fue el perfil académico.

VII. Copia del oficio dirigido al Consejo Divisional de C.B.I., firmado por el Prof. Raúl Amezcua, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas, por el cual informa de ciertas anomalías en el mecanismo implementado en el proceso de elección de profesores para el Premio a la Docencia en su división. Asimismo, sugiere se considere la opinión de los coordinadores de uueeaa y jefes de área; la labor docente del periodo respectivo; que participen profesores que así lo hagan explícito y ponderar la cantidad de alumnos por profesor.

VIII. Oficio dirigido a los miembros del Colegio Académico de la Universidad, firmado por ocho profesores del Departamento de Materiales de la División de C.B.I., Azcapotzalco, por medio del cual manifiestan su desa-

cuerdo con la propuesta de establecer puntajes mínimos por parte de algunos miembros de la Comisión que revisa los criterios adicionales al Tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel de docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura; mencionan algunas consideraciones al respecto y proponen continuar la aplicación del tabulador vigente.

- IX. Oficio dirigido al Secretario del Colegio, suscrito por la M. en C. Irma E. Lira Galera, mediante el cual informa que por motivos personales y de salud, renuncia a la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas.
- X. Oficio dirigido al Secretario General, suscrito por las maestras Marina Altagracia Martínez y Carmen De la Paz Pérez, mediante el cual informan que la Mtra. De la Paz será Secretaria de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Biológicas, debido a la renuncia de la Mtra. Lira Galera.
- XI. Oficio dirigido al Dr. Gustavo Chapela, en su carácter de Rector General y Presidente del Colegio, suscrito por el Dr. Pedro Pereyra Padilla, mediante el cual solicita le acepte su renuncia como miembro designado de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Básicas, en

virtud de que próximamente participará en múltiples actividades académicas en un Grupo del Centro Internacional de Física Teórica de Trieste, lo cual le imposibilitará cumplir con las responsabilidades de dicha designación. Asimismo, manifiesta, entre otras, las siguientes opiniones: evaluar las actividades académicas se ha convertido, en los últimos años, en una ardua tarea de inequívocas implicaciones académico-económicas; sectores renuentes a la investigación y difusión de la cultura pueden, gracias al TIPPA, acceder a los niveles más altos con sólo impartir cursos; el programa de Becas y Estímulos ha generado, en algunos sectores, el afán desmedido por acumular y otorgar puntos. Finalmente, desea a las dictaminadoras una responsabilidad menos contaminada por las necesidades económicas y más orientada a la valoración de la auténtica función académica, preservar y rescatar la noción de equidad, calidad académica, trascendencia, honestidad y ética científica.

XII. Se leyó un oficio dirigido al Presidente del Colegio Académico, suscrito por miembros del Departamento El Hombre y su Ambiente de la Unidad Xochimilco, mediante el cual manifiestan su inconformidad por la renuncia de la M. en C. Mónica Herzing Zurcher, profesora Titular "B" de tiempo completo y relatan los antecedentes que la originaron.

En 1991, la Mtra Herzing fue invitada a formar parte de una Convención en Gland, Suiza. La Maestra no sólo fue seleccionada como uno de los investigadores distinguidos por los trabajos realizados, sino fue nombrada Consejera Técnica de Sitios y Reservas Enlistados por la Convención para el periodo de 1991 a 1994, lo cual redundará en beneficio de esta Universidad en distintos ámbitos.

Si bien decidió la profesora aprovechar la oportunidad mencionada, también enfrentó el problema de no existir, ni en la legislación ni en el Contrato Colectivo de Trabajo de esta Universidad, una figura legal para garantizar su reincorporación al finalizar su trabajo en la convención.

Después de consultar varias instancias de la Unidad Xochimilco, se elaboró un convenio, en el cual se precisaron los términos de la relación establecida entre la UAM-X y la Convención; sin embargo, al enviarse el documento para su revisión a la Oficina del Abogado General, indicó, entre otros señalamientos, que "...dicho académico solicite y obtenga la licencia respectiva en los términos del Acuerdo 10/90...".

En virtud de lo anterior se emitió el presente comunicado como una protesta por la falta de apoyo insti-

tucional a los investigadores distinguidos pues les ofrece el camino de la renuncia cuando, por otro lado, motiva con premios, becas y estímulos la excelencia académica.

Por último, esperan se encuentre la vía adecuada para resolver este caso en especial, sin dañar los intereses de la maestra ni de la Institución.

Además del encargo de leer el escrito, se informó, existe la petición verbal de incluir este punto en el siguiente orden del día para ser analizado por el Colegio Académico, en virtud de no estar contemplados estos casos en la legislación y se perderían investigadores valiosos por el mismo motivo.

Este órgano colegiado, se expuso, no tiene facultades para resolver este problema porque existe un acuerdo firmado con el Sindicato. Además, en los trabajos de la Comisión encargada de revisar el RIPPPA y el TIPPA se discutieron varias inquietudes, entre ellas las licencias y no pudo contemplarla en el reglamento.

Se ofreció atender el problema y contestar por escrito a los miembros del Departamento El Hombre y su Ambiente, porque no se puede violar la legislación para hacer una excepción; así como anotar la inquietud y plantearla en futuras negociaciones con el Sindicato.

XIII.A petición del Dr. Losada, la Mtra. Aguilar leyó íntegramente el oficio sintetizado en el punto VI de estos asuntos generales.

XIV. Respecto al vale de ayuda de transporte entregado a varios miembros del Colegio durante la presente sesión, se retiraron porque no habían sido autorizados; por lo cual, se pidió mayor cuidado al respecto o retribuir esa ayuda simbólica de otra forma, por ejemplo, vales de comida.

El vale se retiró porque faltaba una firma y deben respetarse los mecanismos del Patronato; por otra parte, el Rector General analizará la petición.

Sin más asuntos generales concluyó la Sesión Número 126 del Colegio Académico a las 21:00 horas del día 22 de abril de 1992.

DR. GUSTAVO CHAPELA CASTAÑARES

Presidente

DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT

Secretario